Cartagena

12585 Modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2003.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2002, fue provisionalmente aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2003.

Sometido el expediente a exposición pública mediante Edicto insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 20 de noviembre de 2002, n.º 269, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro de la modificación, es el siguiente:

A.- En lo que afecta a los Impuestos Municipales, para el próximo ejercicio presupuestario se propone su adecuación al incremento previsto del índice de precios al consumo para el año 2002, que se estima en un 3.5%, atendiendo a los datos resultantes de dicho índice para el periodo comprendido entre octubre de 2001 y octubre de 2002.

En consecuencia, se propone la siguiente modificación en lo que afecta a los siguientes Impuestos:

1.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Se modifica el artículo 3 en lo que afecta a:

«Artículo 3.º: Conforme al artículo 73 de la citada Ley el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de Naturaleza Urbana, 0,6785%

Disposición adicional: En el supuesto de que por norma estatal sean actualizados los valores catastrales que constituyen la base imponible del Impuesto, el tipo de gravamen se regulará automáticamente, de forma que la cuota revisada no supere el 3,5% de la cuota devengada en el ejercicio 2002.

2- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Se modifica el contenido del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora quedando redactado del siguiente tenor en lo que afecta:

«Cuadro de tarifas:

	Año 2003 Cuota €
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	20,47
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	55,26
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	116,67
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	145,33
De 20 caballos fiscales en adelante	181,63
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	146,19
De 21 a 50 plazas	208,22
De más de 50 plazas	260,29
B) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg, de carga útil	74,20
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	146,19
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	208,22
De más de 9.999 kg. carga útil	260,29
C) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	31,01
De 16 a 25 caballos fiscales	48,74
De más de 25 caballos fiscales	146,19
D) Remolques y semirremolques:	
De menos de 1.000 Kg.y más de 750 kg. de carga útil	31,01
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	48,74
De más de 2.999 Kg. de carga útil	146,19
E) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7,75
Motocicletas hasta 125 cc	7,75
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	13,29
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	26,58
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	53,16
Motocicletas de más de 1.000 cc	106,33

B.-En cuanto a las Tasas Municipales se proponen las modificaciones que a continuación se expresan:

En cuanto a las Tasas por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos se propone, respecto al ejercicio anterior, un incremento de las tarifas del 3.5% y del 41,62%, respectivamente a fin de ir compensando el déficit que se produce entre los ingresos previstos y el coste del servicio que se presta.

Asimismo se propone la modificación de algunas tarifas y términos de expresión de la Tasa por la prestación de actividades y servicios relacionados con el control animal, de conformidad con las actuaciones llevadas a cabo.

Tasa por las realización de servicios públicos o la realización de actividades administrativas.

1.-Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Se modifica el artículo 5 en lo que respecta a las tarifas de la Tasa:

	Euros/Mes
1.- Domicilios particulares.	
Calles y pedanías de 1ª categoría	6,62
Calles y pedanías de 2ª categoría	5,26
Calles y pedanías de 3ª categoría	3,69
Calles y pedanías de 4ª categoría	2,92
Calles y pedanías de 5ª categoría	2,06
Calles y pedanías de 6ª categoría	1,23
2.- Domicilios Particulares. Alterna. (Reducción 40%)	
Calles y pedanías de 1ª categoría	3,97
Calles y pedanías de 2ª categoría	3,16
Calles y pedanías de 3ª categoría	2,21
Calles y pedanías de 4ª categoría	1,75
Calles y pedanías de 5ª categoría	1,23
Calles y pedanías de 6ª categoría	0,73

3.- Comercios, Oficinas, Hospitales, etc.	Euros/Mes
Hipermercados	1.769,52
Grandes Camping	3.981,66
Camping de menos de 1.000 plazas	544,46
Hoteles, Apartahoteles de 3 o más estrellas o llaves:	
Hasta 50 habitaciones	106,17
Cada 50 habitaciones más o fracción	14,16
Otros hoteles, pensiones, alojamientos turísticos o similares hasta 50 habitaciones	49,55
Por cada 50 habitaciones más o fracción	7,08
Locales de seguros e instituciones financieras	
Bancos y similares	63,70
Similares:	
Hasta 500 m^2	21,24
De 500 a 1.000 m2	35,39
Más de 1.000 m2	63,70
Comercio al por menor de productos alimenticios Y floristería	42,47
Comercio al por menor de productos alimenticios Y floristería en pedanías	23,36
Comercio al por mayor y por menor no contemplados en otros epígrafes hasta 100 m2	31,85
Por cada 100 m2 más o fracción se incrementar	0,70
Comercio al por mayor y por menor no contemplados en otros epígrafes, en pedanías	17,70
Cocheras Individuales	3,54
Garajes con capacidad hasta 5 vehículos	10,62
Por cada vehículo más	0,35
Galerías Comerciales	1.061,71
Lonjas	353,91
Grandes Hospitales	1.424,32
Clínicas, Hospitales y otros establecimientos sanitarios sin camas o hasta 50 camas	70,78
Por cada cama más, en su caso	3,54
Supermercados:	
Hasta 150 m2	70,78
Por cada 50 m2 más o fracción	10,62
Supermercados en pedanías:	
Hasta 150 m2	23,29
Por cada 50 m2 más o fracción	10,62

	Euros/Mes
Cines, teatros, discotecas, salas de baile, disco pub, juegos de bingo.	49,55
Cines, teatros, discotecas, salas de baile, disco pub, juegos de bingo en pedanías	28,31
Locales destinados a restaurantes, cafetería, bares donde se sirva comida hasta 100 m2	49,55
Por cada 50 m2 más o fracción	3,54
Locales destinados a restaurantes, cafetería, bares donde se sirva comida hasta 100 m2 en pedanías	28,31
Por cada 50 m2 más o fracción	3,54
Locales destinados a cafeterías, heladerías, tabernas y similares sin servicio de comida hasta 100 m2	35,39
Por cada 50 m2 más o fracción	2,12
Locales destinados a cafeterías, heladerías, tabernas y similares sin servicio de comida hasta 100 m2 en pedanías	23,36
Por cada 50 m2 más o fracción	2,12
Lavanderías, peluquerías, zapaterías, tienda de aparatos fotográficos, estancos y similares	14,16
Oficinas, despachos y otros	10,62
Almacenes	10.62
Locales cerrados	7,08
En playas se aplicará una reducción del 35%	
Fábricas, Talleres y Empresas	
Hasta 100 m2	35,39
Cada 100 m2 más o fracción	7,08
Pequeños talleres de menos de 100 m2	17,70
Grandes fábricas de más de 10.000 m2 de superficie total	1.061,71
En playas se aplicará una reducción del 35%	

2.- Tasa por la prestación del servcio de tratamiento de residuos sólidos urbanos

Se modifica el artículo 6.º: en lo que concierne a la tarifa a aplicar:

Por cada Tonelada de materias vertidas o fracción: 18 Euros

3.- Tasa por la prestación de actividades y servicios relacionados con el control animal

Se propone la modificación del artículo 4.º de la ordenanza, que quedará del siguiente tenor literal:

Denominación	Tarifa Euros
Retirada de perros de un domicilio al tiempo:	
El primer perro	24,04
El segundo perro	+20,00
A partir del tercero, por perro	+15,00
-Inspección y planificación de la intervención	
Hora o fracción	24,04
-Eutanasia de animales enfermos	6,00
-Entrega en el centro de:	
Un perro adulto o similar	15,02
Cachorros menores de 4 meses y 5 kg. de peso	7,00
-Custodia y manutención:	
3 días o fracción	15,00
A partir del tercer día, cada día	3,00
-Inclusión o modificación:	
En el censo municipal canino o zooovet.	4,00
En el registro Municipal de Animales peligrosos por cada animal adicional al adscrito a cada licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos	4,00
-Por adopción de animales de compañía, incluyendo ingreso en el registro de la Comunidad Autónoma y/o base de datos Zoovet:	

Denominación	Tarifa Euros
Implantación de microchip, por unidad	15,03
Vacunación antirrábica, por animal	6,01
Desparasitación por animal	0,60
-Por observación antrirrábica en el centro:	
Observación por un técnico veterinario, incluyendo Manutención (15 días), por animal	60,10
-Por licencia para la tenencia de animales peligrosos	50,00

C.- Propuesta de Modificación de los precios públicos municipales.

I.- Normas reguladoras y tarifas del precio público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

Se modifican las Tarifas del Precio Público:

1.- Precios de alquiler por la utilización de pistas por entretenimientos y competiciones deportivas.

1.1.- Pabellón polideportivo Wssell de Guimbarda.

		Euros
1.1.1	Pista central con luz por hora	16,60
1.1.2	Pista central sin luz por hora	12,55
1.1.3	Pista exterior, con luz, por hora	9.30
1.1.4	Pista exterior, sin luz, por hora	5,95
1.1.5	Pista tenis, con luz, por hora	4,10
1.1.6	Pista tenis, sin luz, por hora	3,00
1.1.7	Pista fronton, con luz, por hora	4,65
1.1.8	Pista fronton, sin luz, por hora	3,30
1.1.9	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,80
1.1.10	Tatami, máx 40 personas, por hora	38,95
1.1.11	Sala de Danza, máx. 20 personas, hora	23,40
1.1.12	Pista con taquilla, por hora	118,90
1.1.13	Uso balón, por hora	1,60
1.1.14	Utilización sala de musculación, 1 sesión	3,20
1.1.15	Alquiler raquetas de tenis y badminton	1,25
1.1.16	Alquiler mesa de tenis, 1 hora	1,60
1.1.17	Alquiler mesa de tenis, mañanas 3 horas	3,20
1.1.18	Tiro con arco, 1 uso, 2 horas	3,20
1.1.19	Tiro con arco, bono mensual	6,80
1.1.20	Tiro con arco, bono trimestral	10,15
1.1.21	Tiro con arco, bono anual	23,70

1.2.- Pabellón Polideportivo Cuatro Santos – B.º Peral

		Euros
1.2.1	Pista completa con luz por hora	16,55
1.2.2	Pista completa sin luz por hora	12,55
1.2.3	1/3 pista con luz por hora	11,60
1.2.4	1/3 pista sin luz por hora	8,65
1.2.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,80
1.2.6	Pista con taquilla, por hora	71,15
1.2.7	Uso de balon, por hora	1,24
1.2.8	Pista exterior, con luz, por hora	9,30
1.2.9	Pista exterior, sin luz, por hora	5,65
1.2.10	Pista tenis, con luz, por hora	3,70
1.2.11	Pista tenis, sin luz, por hora	2,50
1.2.12	Rocódromo 1 sesión, 2 horas	2,50
1.2.13	Rocódromo bono trimestral	12,70
1.2.14	Rocódromo bono anual	26,90

1.3.- Pabellón Los Dolores

		Euros
1.3.1	Pista completa con luz por hora	16,55
1.3.2	Pista completa sin luz por hora	12,55
1.3.3	1/3 pista con luz por hora	11,60
1.3.4	1/3 pista sin luz por hora	8,65
1.3.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,80
1.3.6	Uso de balón, por hora	1,30
1.3.7	Pista con taquilla, por hora	70,75

1.4.- Pista de Atletismo

		Euros
1.4.1	Pago de utilización anual	23,85
1.4.2	Pago de utilización trimestral	11,95
1.4.3	Pago anual Atletas federados	11,95
1.4.4	Bono familiar anual	33,90
1.4.5	Bono familiar trimestral	18,55
1.4.6	Una utilización	1,30
1.4.7	Alquiler instalación 2 calles por grupo/hora	27,00
1.4.8	Alquiler fútbol sala	13,45

1.5.- Complejo Polideportivo Cartagonova

		Euros
1.5.1	Sala múltiple, máx 20 personas, por hora	23,50
1.5.2	Tatami, máx 20 personas, por hora	31,80
1.5.3	Sauna, una utilización, por hora	4,20
1.5.4	Sauna, bono de 10 usos	34,65
1.5.5	Sauna, abonados P.M.D., 1 utilización/hora	3,20
1.5.6	Sauna, abonados P.M.D., bono 10 usos	26,30
1.5.7	Utilización sala de musculación, una sesión	3,20

1.6.- Campo de F´ttbol Mundial ‘82

		Euros
1.6.1	Lunes a viernes con luz, por hora	9,90
1.6.2	Lunes a viernes sin luz, por hora	6,65
1.6.3	Lunes a viernes con luz total, por hora	11,60
1.6.4	Sábados y domingos sin luz, por 90 minutos	15,00
1.6.5	Sábados y domingos con luz, por 90 minutos	22,85
1.6.6	Sábados y domingos con luz total, por 90 minutos	29,25
1.6.7	Marcaje de campo	3,95
1.6.8	Campo con taquilla por hora	32,80

1.7.- Piscina Urbanización Mediterráneo

		Euros
1.7.1	Un baño adulto	2,30
1.7.2	Un baño niño	1,15
1.7.3	Bono 10 baños adultos	15,50
1.7.4	Bono 10 baños niños	7,15
1.7.5	Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios)	18,65
1.7.6	Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	172,70

1.8.- Piscina Pozo Estrecho

		Euros
1.8.1	Un baño adulto	2,90
1.8.2	Un baño niño	1,60
1.8.3	Bono 10 baños niños	15,50

		Euros
1.8.4	Bono 10 baños adultos	7,15
1.8.5	Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios, hora)	18,65
1.8.6	Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	172,80
1.8.7	Alquiler pista polideportiva	3,30
1.8.8	Alquiler pista de tenis	2,00

1.9.- Pabellón Polideportivo de El Algar

		Euros
1.9.1	Pista completa con luz por hora	13,30
1.9.2	Pista completa sin luz por hora	8,65
1.9.3	1/3 pista con luz por hora	9,30
1.9.4	1/3 pista sin luz por hora	7,00
1.9.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	24,30
1.9.6	Uso de balón, por hora	1,30

1.10.- Pabellón Polideportivo Jiménez de la Espada

		Euros
1.10.1	Pista completa con luz por hora	16,55
1.10.2	Pista completa sin luz por hora	12,55
1.10.3	1/2 pista con luz por hora	11,30
1.10.4	1/2 pista sin luz por hora	8,65
1.10.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,50
1.10.6	Pista con taquilla por hora	64,40
1.10.7	Uso de balón, por hora	1,30

1.11.- Pabellón Polideportivo Santa Lucía

		Euros
1.11.1	Pista completa con luz por hora	13,25
1.11.2	Pista completa sin luz por hora	8,65
1.11.3	1/3 pista con luz por hora	8,90
1.11.4	1/3 pista sin luz por hora	6,25
1.11.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	24,30
1.11.6	Uso de balón, por hora	1,30
1.11.7	Sala musculación 3 horas semanales	13,55
1.11.8	Sala musculación 5 horas semanales	18,65

1.12.- Piscina Casa de la Juventud

		Euros
1.12.1	Un baño adulto	2,30
1.12.2	Un baño niño	1,15
1.12.3	Bono 10 baños adultos	15,50
1.12.4	Bono 10 baños niños	7,15
1.12.5	Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios)	18,65
1.12.6	Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	172,70

1.13.- Polideportivo Casa de la Juventud

		Euros
1.13.1	Pista de Baloncesto completa con luz por hora	6,30
1.13.2	Pista de Baloncesto completa sin luz por hora	5,30
1.13.3	Pista de Futbito completa con luz por hora	8,00
1.13.4	Pista de Futbito completa sin luz por hora	6,15
1.13.5	Pista de Patinaje completa con luz por hora	7,95
1.13.6	Pista de Patinaje completa sin luz por hora	6,15
1.13.7	Pista de Tenis completa con luz por hora	4,35
1.13.8	Pista de Tenis completa sin luz por hora	3,10

1.14 Pabellón Molinos Marfagones

		Euros
1.14.1	Pista completa con luz por hora	16,55
1.14.2	Pista completa sin luz por hora	12,55
1.14.3	1/3 pista con luz por hora	11,30
1.14.4	1/3 pista sin luz por hora	8,65
1.14.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,50
1.14.6	Pista con taquilla, por hora	64,40
1.14.7	Uso balón, por hora	1,30

1.15 Pabellón Tenis de Mesa

		Euros
1.15.1	Pista completa con luz por hora	16,55
1.15.2	Pista completa sin luz por hora	12,55
1.15.3	1/3 pista con luz por hora	11,30
1.15.4	1/3 pista sin luz por hora	8,65
1.15.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,50
1.15.6	Pista con taquilla, por hora	64,40

1.16 Pabellón Canteras

		Euros
1.16.1	Pista completa con luz por hora	16,55
1.16.2	Pista completa sin luz por hora	12,55
1.16.3	1/3 pista con luz por hora	11,30
1.16.4	1/3 pista sin luz por hora	8,65
1.16.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,50
1.16.6	Pista con taquilla, por hora	64,40
1.16.7	Uso balón, por hora	1,30

1.17 Pabellón San Antón

		Euros
1.17.1	Pista completa con luz por hora	16,55
1.17.2	Pista completa sin luz por hora	12,55
1.17.3	1/3 pista con luz por hora	11,30
1.17.4	1/3 pista sin luz por hora	8,65
1.17.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,50
1.17.6	Pista con taquilla, por hora	64,40
1.17.7	Uso balón, por hora	1,30

2.1.- Pabellón cubierto Wssell de Guimbarda.

		Euros
2.1.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	17,30
2.1.2	Aerobic, 3 h/s	17,30
2.1.3	Musculación, 5 h/s	22,15
2.1.4	Musculación, 3 h/s	17,30
2.1.5	Musculación, como 2.ª actividad, 2 h/s	8,65
2.1.6	Taekwondo, niños, 3 h/s	16,10
2.1.7	Taekwondo, adultos, 3 h/s	17,30
2.1.8	Judo, adultos, 3 h/s	17,30
2.1.9	Judo, niños, 3 h/s	16,10
2.1.10	Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3 h/s	27,55
2.1.11	Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s	16,70
2.1.12	Gimnasia rítmica, 3 h/s	16,10
2.1.13	Gimnasia rítmica, 5 h/s	23,85
2.1.14	Gimnasia rítmica, 8 h/s	31,55
2.1.15	Pre-ballet, 3 h/s	16,10
2.1.16	Danza, 5 h/s (segundo curso)	23,85
2.1.17	Danza, 5 h/s (tercer curso)	31,60
2.1.18	Danza española, 3 h/s (segundo curso)	16,10
2.1.19	Danza española, 3 h/s (tercer curso)	16,10
2.1.20	Iniciación deportiva, 2 h/s	12,10

		Euros
2.1.21	Escuelas Polideportivas (genéricas) en centros escolares (anual)	29,10
2.1.22	Badminton, 2 h/s	13,00
2.1.23	Gerontogimnasia, 2 h/s	6,65
2.1.24	Gerontogimnasia, 3 h/s	10,00
2.1.25	Gerontogimnasia y natación	11,60
2.1.26	Tenis de mesa, 3 h/s	8,00
2.1.27	Fútbol-sala, 3 h/s	9,90
2.1.28	Danza contemporánea 3 h/s	19,35
2.1.29	Baile de salón 1 h/s	11,15
2.1.30	Ajedrez, 2 h/s	7,90
2.1.31	Por la primera inscripción en todas las actividades	16,85

2.2.- Complejo Polideportivo Cartagonova

		Euros
2.2.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	16,10
2.2.2	Mantenimiento adultos, 2 h/s	12,40
2.2.3	Aerobic, 3 h/s	16,10
2.2.4	Musculación, 5 h/s	21,00
2.2.5	Musculación, 3 h/s	16,10
2.2.6	Musculación, como 2ª actividad, 2 h/s	8,65
2.2.7	Gerontogimnasia, 2 h/s	6,65
2.2.8	Gerontogimnasia, 3 h/s	10,20
2.2.9	Gerontogimnasia y natación	11,60
2.2.10	Iniciación deportiva, 2 h/s	9,70
2.2.11	Gimnasia rítmica, 3 h/s	12,40
2.2.12	Por la primera inscripción en todas las actividades	16,25

2.3.- Pabellón Cuatro Santos-Barrio Peral

		Euros
2.3.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	14,85
2.3.2	Aerobic, 3 h/s	14,85
2.3.3	Taekwondo, adultos, 3 h/s	14,85
2.3.4	Taekwondo, niños, 3 h/s	13,30
2.3.5	Gimnasia rítmica, 3 h/s	13,30
2.3.6	Iniciación deportiva, 2 h/s	8,50
2.3.7	Gerontogimnasia, 2 h/s	6,50
2.3.8	Tenis, máx. 16 alumnos	13,15
2.3.9	Tenis, máx. 6 alumnos	23,70
2.3.10	Fútbol sala, 3 h/s	10,25
2.3.11	Por la primera inscripción en todas las actividades	16,25
2.3.12	Escuelas Polideportivas (genéricas) en centros escolares (anual)	29,10

2.4.- Pabellón Los Dolores

		Euros
2.4.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	12,85
2.4.2	Taekwondo, adultos, 3 h/s	12,85
2.4.3	Taekwondo, niños, 3 h/s	10,55
2.4.4	Gimnasia rítmica, 3 h/s	10,55
2.4.5	Iniciación deportiva, 2 h/s	7,45
2.4.6	Gerontogimnasia 2h / semana	6,50
2.4.7	Escuela Fútbol-Sala	10,15
2.4.8	Por la primera inscripción en todas las actividades	12,00

2.5.- Casa de la Juventud

		Euros
2.5.1	Mantenimiento adultos, 2 h/s	9,00
2.5.2	Mantenimiento adultos, 3 h/s	13,60
2.5.3	Danza Clásica, 3 h/s (pre-ballet)	16,55
2.5.4	Danza Clásica, Primero	15,95
2.5.5	Danza española, Primer curso	10,55
2.5.6	Iniciación deportiva, 2 h/s	9,30
2.5.7	Gerontogimnasia, 2 h/s	6,50
2.5.8	Gerontogimnasia, 3 h/s	9,90
2.5.9	Patinaje, 2 h/s	9,30
2.5.10	Patinaje, 3 h/s	11,75
2.5.11	Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3 h/s	27,55
2.5.12	Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s	16,70
2.5.13	Tenis, máx. 16 alumnos perfeccionamiento 2 h/s	13,60
2.5.14	Tenis, máx. 20 alumnos iniciación 2 h/s	11,75
2.5.15	Por la primera inscripción en todas las actividades	15,63
2.5.16	Tenis, máx. 6 alumnos pista, 2 h/s	18,55
2.5.17	Curso natación peques	23,90
2.5.18	Curso natación iniciación	17,75
2.5.19	Curso natación perfeccionamiento	17,75
2.5.20	Curso natación especialización	17,75
2.5.21	Curso de natación adultos	23,90

2.6.- Piscina Pozo Estrecho

		Euros
2.6.1	Curso natación peques	23,90
2.6.2	Curso natación iniciación	17,75
2.6.3	Curso natación perfeccionamiento	17,75
2.6.4	Curso natación especialización	17,75
2.6.5	Curso de natación adultos	23,90

2.7.- Piscina Urbanización Mediterráneo

		Euros
2.7.1	Curso natación peques	23,90
2.7.2	Curso natación iniciación	17,75
2.7.3	Curos natación perfeccionamiento	17,75
2.7.4	Curso natación especialización	17,75
2.7.5	Curso de natación adultos	23,90

2.8.- Local Social Los Sauces

		Euros
2.6.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	11,60
2.6.2	Taekwondo	11,60
2.6.3	Por la primera inscripción en todas las actividades	11,60

2.9.- Local Social de Ciudad Jardín

		Euros
2.9.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	11,60
2.9.2	Taekwondo, 3 h/s	11,60
2.9.3	Por la primera inscripción en todas las actividades	11,60

2.10.- Local Social de Urbanización Mediterráneo

		Euros
2.10.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	11,60
2.10.2	Taekwondo, 3 h/s	11,60
2.10.3	Gimnasia rítmica, 3 h/s	11,60
2.10.4	Por la primera inscripción en todas las actividades	11,60

2.11- Local Social Mundial 82 (San Ginés)

		Euros
2.11.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	11,60
2.11.2	Taekwondo, 3 h/s	11,60
2.11.3	Gimnasia rítmica, 3 h/s	11,60
2.11.4	Gerontogimnasia 2 horas/ semana	6,15
2.10.5	Por la primera inscripción en todas las actividades	11,60

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2002** **Número 301**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 18843 A LA 18882

2.12.- Salas En Barrios y Diputaciones

		Euros
2.12.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	10,00
2.12.2	Iniciación deportiva, 2 h/s	7,95
2.12.3	Gimnasia rítmica, 3 h/s	9,30
2.12.4	Gerontogimnasia	6,15
2.12.5	Ajedrez, AA. VV. Los Dolores, Santa Ana	6,45
2.12.6	Escuelas Deportivas	29,00
2.12.7	Aerobic infantil	10,30

2.13.- Pabellón de El Algar

		Euros
2.13.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	13,45
2.13.2	Taekwondo, adultos, 3 h/s	13,45
2.13.3	Taekwondo, niños, 3 h/s	11,15
2.13.4	Gimnasia rítmica, 3 h/s	11,15
2.13.5	Iniciación deportiva, 2 h/s	7,75
2.13.6	Gerontogimnasia, 3 h/s	5,75
2.13.7	Sala de musculación como 2.ª actividad	8,35
2.13.8	Musculación, 3 h/s	14,70
2.13.9	Musculación, 5 h/s	18,90
2.13.10	Full-contact, 3 h/s	13,45
2.13.11	Por la primera inscripción en todas las actividades	16,25

2.14.- Pabellón Polideportivo Santa Lucía

		Euros
2.14.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	11,60
2.14.2	Artes Marciales, 3 h/s	11,60
2.14.3	Artes Marciales, niños, 3 h/s	9,65
2.14.4	Gimnasia rítmica, 3 h/s	8,50
2.14.5	Fútbol-Sala	8,20
2.14.6	Iniciación deportiva, 2 h/s	6,75
2.14.7	Por la primera inscripción en todas las actividades	12,50
2.14.8	Musculación, 3 h/s	12,85
2.14.9	Musculación, 5 h/s	18,00

2.15.- Pabellón Polideportivo Jiménez de la Espada

		Euros
2.15.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	16,00
2.15.2	Taekwondo	13,45
2.15.3	Gimnasia Rítmica, 3 h/s	13,45
2.15.4	Gimnasia Rítmica, 2 h/s	11,45
2.15.5	Fútbol-Sala, 3 h/s	11,10
2.15.6	Gerontogimnasia 2 hora/ semana	6,50
2.15.7	Gerontogimnasia 3 hora/ semana	9,60
2.15.8	Por la 1.ª inscripción en todas las actividades	16,23

2.16.- Actividades Especiales de Promoción Deportiva en Verano

	Euros
2.16.1 Actividades para niños:	
- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, de lunes a viernes, pago mensual	40,85
- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, lunes, miércoles y viernes, pago mensual	27,20
- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, martes y jueves, pago mensual	20,40
2.16.2 Actividades para jóvenes y adultos:	
- Salas de musculación pabellón central y estadio Cartagonova, El Algar y Santa Lucía	
- Pistas de Atletismo de Cartagena y Pozo Estrecho.	
- Sauna (5 usos) del estadio Cartagonova	
- 40% descuento en alquiler de pistas de tenis, frontón y pistas polideportivas cubiertas	
- Salas de tenis de mesa pabellón central:	
Carnet polideportivo de verano	30,30
Carnet joven	27,00
2.16.3 Tenis verano pabellón central	
- De lunes a viernes, 3 h/d (niños)	40,60
- De lunes a viernes, 1 h/d (niños)	27,00
- 3 días por semana de 1 h/d	33,85

2.17.- Gimnasio Instituto Isaac Peral

		Euros
2.17.1	Mantenimiento y aerobic adultos, 3 h/s	10,55
2.17.2	Mantenimiento y aerobic adultos, 2 h/s	7,00
2.17.3	Por la primera inscripción en todas las actividades	12,60

2.18.- Pista Atletismo y Mundial ‘82

		Euros
2.18.1	Escuela de Fútbol-Atletismo, 2 h/s	7,45
2.18.2	Escuela de Fútbol-Atletismo, 3 h/s	10,55
2.18.3	Escuela de Fútbol-Atletismo, 6 h/s	16,75

2.19.- Otras actividades docentes

		Euros
2.19.1	Escuela de tenis, 3 h/s	20,30
2.19.2	Escuela de tenis, 5 h/s	27,00
2.19.3	Escuela de tenis, 7,5 h/s	40,65
2.19.4	Escuela de tenis, grupo competición	54,25
2.19.5	Escuela de Fútbol, 5 h/s	20,30

2.20.- Pabellón Molinos Marfagones

		Euros
2.20.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	16,00
2.20.2	Aerobic 3h/s	16,00
2.20.3	Musculacion	16,00
2.20.4	Taekwondo 3h/s	13,45
2.20.5	Gimnasia Rítmica, 3 h/s	13,45
2.20.6	Gimnasia Rítmica, 2 h/s	11,45
2.20.7	Fútbol-Sala, 3 h/s	11,10
2.20.8	Gerontogimnasia 2 hora/ semana	6,50
2.20.9	Gerontogimnasia 3 hora/ semana	9,60
2.20.10	Por la 1.ª inscripción en todas las actividades	13,00

2.21.- Pabellón Canteras

		Euros
2.21.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	16,00
2.21.2	Aerobic 3h/s	16,00
2.21.3	Musculacion	16,00
2.21.4	Taekwondo 3h/s	13,45
2.21.5	Gimnasia Rítmica, 3 h/s	13,45
2.21.6	Gimnasia Rítmica, 2 h/s	13,45
2.21.7	Fútbol-Sala, 3 h/s	11,45
2.21.8	Gerontogimnasia 2 hora/ semana	6,50
2.21.9	Gerontogimnasia 3 hora/ semana	9,60
2.21.10	Por la 1.ª inscripción en todas las actividades	13,00

2.22.- Pabellón San Antón

		Euros
2.22.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	16,00
2.22.2	Aerobic 3h/s	16,00

		Euros
2.22.3	Musculacion	16,00
2.22.4	Taekwondo 3h/s	13,45
2.22.5	Gimnasia Rítmica, 3 h/s	13,45
2.22.6	Gimnasia Rítmica, 2 h/s	11,45
2.22.7	Fútbol-Sala, 3 h/s	11,10
2.22.8	Gerontogimnasia 2 hora/ semana	6,50
2.22.9	Gerontogimnasia 3 hora/ semana	9,60
2.22.10	Por la 1.ª inscripción en todas las actividades	13,00

2.23.- Pabellón Tenis de Mesa

		Euros
2.23.1	Tenis de Mesa 3h/s	12,00
2.23.2	Actividades Docente 3h/s	13,50

3.- Gabinete de Medicina del Deporte

3.1.- Estudio de aptitud e idoneidad deportiva

		Euros
3.1.1	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados menores de 18 años	10,15
3.1.2	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados mayores de 18 años	13,55
3.1.3	No usuarios (público en general) 20,30	
3.1.4	Actividades tercera edad (P.M.D.) 3,25	

3.2.- Prueba de esfuerzo

		Euros
3.2.1	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados	13,55
3.2.2	Público en general	20,30

3.3.- Test de lactato

		Euros
3.3.1	Test de lactato	30,35

3.4.- Pruebas individuales

		Euros
3.4.1	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados	10,00
3.4.2	Público en general (más gastos de material en ambos casos)	13,55

4.- Bonificaciones

4.1.- Bonificaciones

4.1.1	Familia numerosa (actividades docentes)	20%
4.1.2	Poseedores de la tarjeta joven, que así lo acrediten	20%
4.1.3	Inscripción en actividad docente de 2 ó más miembros de una misma unidad familiar en la matricula	50%
4.1.4	En todas las actividades docentes si se encuentran ya inscritos 3 ó más miembros de la unidad familiar, excepto en actividades acuáticas y alquiler de instalaciones	20%
4.1.5	En alquiler de instalaciones con clubes federados con convenios de promoción deportiva con el P.M.D.	20%
4.1.6	En todas las actividades cuya inscripción se realice a partir del día 15, se cobrará la mitad de la mensualidad	50%

5.1.- Tarjetas de Control de Acceso

		Euros
5.1.1	Renovación o pérdida de la tarjeta de usuario	3,00
5.1.2	Tarjeta Club, Policía y Bomberos. Anual	6,00

Las citadas modificaciones entrarán en vigor con efectos del día 1 de enero del 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados a que se refiere el art. 18 de dicha Ley 39/1988 pueden, en su caso, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del mencionado Texto Legal.

Cartagena, 30 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Fortuna

12704 Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1/2002.

Conforme a lo previsto en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno en sesión de 12 de noviembre de 2002 relativo al expediente de modificación de créditos n.º 1 en el Presupuesto General de 2002, con el detalle siguiente:

Partidas con baja de crédito

N.º partida	Baja de Crédito/euros
721.627	848.850

Total Bajas de crédito 848.850 euros.

Partidas con alta de crédito

N.º partida	Baja de Crédito/euros
111.230	7.000
121.212	5.000
121.220	6.000
121.224	15.100
121.227	52.000
121.623	2.120
422.202	1.800
432.131	111.450
441.233	191.731
441.623	46.000
452.212	10.000
452.223	12.000
452.226	100.000
452.632	585
511.210	182.804
511.611	90.260

Total altas de crédito 848.850 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazode dos meses ante el órgano jurisdiccional compentente.

Fortuna, 16 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.